ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	ACUSE DE RECIBO	Código: 208-MV-FI-150	
		Versión: 1	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 17/11/2021	

DIRECCIÓN VECINO	Carrera 76 Este 108-44 Sur Mz
CHIP POSTULANTE	AAA0146ZATO
NÚMERO DE RADICADO	20221400000 5641
FECHA DE ENTREGA	21 -Ene -22
ENTREGADO ☐	DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELEFONO: _____
NO ENTREGADO ☒	CAUSAL*: Cerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA FIRMA NOMBRE: Anamaria Sierra CONTRATO: 059

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

1400

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **20221400005641**
Fecha: 20-01-2022

Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: **CARRERA 7G ESTE 108-44 SUR MJ**
Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0013.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora **MYRIAM SIERRA MORENO,** quien el pasado 19 de enero de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **Cra 7G ESTE # 108 - 48 Sur,** de la localidad de Usme, con CHIP **AAA0146ZATO** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40336706.**

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Carlos E. Romero Rangel – Contratista

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105084
www.cajaviviendapopular.gov.co
solicitudes@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1400

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **20221400005641**
Fecha: 20-01-2022

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: **CARRERA 7G ESTE 108-44 SUR MJ**
Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0013.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora **MYRIAM SIERRA MORENO,** quien el pasado 19 de enero de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **Cra 7G ESTE # 108 - 48 Sur,** de la localidad de Usme, con CHIP **AAA0146ZATO** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40336706.**

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Carlos E. Romero Rangel – Contratista

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co